



- b) Documentación probatoria en caso de ser requerida por la Comisión Evaluadora a cargo del concurso.
- c) Formulario ad-hoc elaborado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de evaluar situación económica de las/los aspirantes.

4 - De la Evaluación

- i. La evaluación de los postulantes se realizará a través de Comisiones Evaluadoras, uno por cada temática general, las cuales evaluarán únicamente a los postulantes para temáticas en particular.
- ii. Los puntos a evaluar serán los que se encuentren en el Curriculum Normalizado según la Ord. N° 02, y en el formulario ad-hoc elaborado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- iii. La evaluación se realizará teniendo que la mitad del puntaje total del estudiante provendrá del análisis del Currículum Normalizado y la otra mitad provendrá del formulario realizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles
- iv. La constitución de las Comisiones Evaluadoras quedarán a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Secretaría Académica
- ii. Quedará a criterio de cada Comisión Evaluadora la realización de entrevistas a los postulantes

5 - Del Pago

- i. Las/los estudiantes que hayan sido beneficiados con la beca recibirán un estipendio fijo mensual, conforme a lo establecido por la Facultad y/o Universidad, con la posibilidad de discutir anualmente el estipendio de dichas becas
- ii. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo, ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. La Facultad y/o Universidad deberá hacerse cargo de los gastos correspondientes al seguro del becario.

6 - De las características de la Beca

- i. Las/los becarias/os, una vez designados, deberán desarrollar alguna de las siguientes tareas:
 - a) Que involucren la experimentación, desarrollo y producción y/o difusión de conocimiento científico-técnico.